Dirección Nacional de CORREOS del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**RESOLUCIÓN Nº 263 /2019/DINACOPA/DG/SG/DUOC**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY, A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA MODIFICACION DEL CONTRATO VIGENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS FIRMADO ENTRE 4P- PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS S.A. Y LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY - DINACOPA POR MEDIO DE UNA ADENDA AL CONTRATO Y A REALIZAR LA SOLICITUD DEL CODIGO DE CONTRATACION RESPECTIVO.**

Asunción, 18 de febrero de 2019

**VISTO:** El Memorándum DAF/2019 presentado por la Dirección de Administración y Finanzas en el cual se solicita la modificación de la Cláusula QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios firmado entre 4P-PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS S.A.. Y LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY – DINACOPA, e incluir una Cláusula referente al monto previsto para el ejercicio fiscal 2019;

**CONSIDERANDO:** Que, se debe realizar la autorización correspondiente para llevar a cabo la firma de la Adenda al Contrato con la Empresa 4P-PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS S.A., para la prestación de servicios;

Que, el Artículo 63º **Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios** de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa: *"Que las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de pecios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…."*

Que, el Art. 10º, inc. d) de la Ley Nº 4016/10 "Que crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA)", establece que el Director General podrá adquirir derechos, pactar comisiones, suscribir contratos y otros instrumentos y documentos;

Que, por el Decreto del P.E. Nº 32/2018 "Se nombra al señor Luis Fernando Servín Colmán, como Director General de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA);

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DINACOPA**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º:** Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, a realizar las gestiones para la modificación del Contrato vigente firmado con la Empresa 4P-PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS S.A. , por medio de una Adenda al contrato, ampliando en Gs.47.913.496 (Cuarenta y Siete Millones Novecientos Trece Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Guaraníes), que se encuentra dentro del porcentaje establecido en la Ley Nº 2051/03 y al monto máximo inicialmente pactado, por tanto, el monto total del Contrato Ampliado asciende a la suma de Gs. 489.943.500 (GUARANÍES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS) para el ejercicio Fiscal 2019, permaneciendo invariable todo lo demás.

**Artículo 2º:** Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, a realizar la solicitud del Código de Contratación respectivo.

**Artículo 3º:** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY DINACOPA SECRETARIO GENERAL Asunción

**Abg. MIGUEL A. RODRÍGUEZ ALCALA**
**Secretario General**

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY DINACOPA DIRECTOR GENERAL Asunción

**Abg. LUIS FERNADO SERVIN COLMAN**
**Director General**

Scanned by CamScanner